



**RESULTADO DEL ESTUDIO DE LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS PARA
 OTORGAMIENTO DE ENCARGO EN EL EMPLEO PROFESIONAL AERONÁUTICO III NIVEL
 32 GRADO 27 UBICADO EN EL GRUPO DE CONTABILIDAD – DIRECCIÓN FINANCIERA.**

Fecha de Publicación: 29 NOV 2019¹

La Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil se encuentra adelantando la provisión de empleos en vacancia definitiva y temporal a través de la figura de encargo.

Por lo anterior y para la verificación de cumplimiento de requisitos se tienen en cuenta los criterios correspondientes a los parámetros establecidos en el artículo 23 del Decreto-Ley 790 de 2005; el artículo 2.2.20.1.2. del Decreto 1083 de 2015, la Resolución No. 00876 del 01 de abril de 2019 y subsidiariamente la Ley 909 de 2004, así:

1. Ser empleado público de la entidad y ostentar derechos de carrera administrativa.
2. Acreditar los requisitos y el perfil exigido para el ejercicio del empleo a proveer de conformidad con el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales.
3. No haber sido sancionado disciplinariamente en el último año.
4. Haber obtenido en la última evaluación de desempeño laboral, calificación en el nivel satisfactorio o superior.

Con base en lo anterior se presenta el resultado de verificación de requisitos para la provisión transitoria mediante encargo de los empleos de carrera administrativa de **PROFESIONAL AERONÁUTICO III NIVEL 32 GRADO 27 UBICADO EN EL GRUPO DE CONTABILIDAD – DIRECCIÓN FINANCIERA**, descrito a continuación:

No. DE EMPLEOS A PROVEER	1 (una)			
DENOMINACIÓN DE EMPLEO	Profesional Aeronáutico III			
GRADO	27			
DEPENDENCIA	Grupo de Contabilidad – Dirección Financiera.			
PROPÓSITO DEL EMPLEO	Realizar las actividades, planes, programas y proyectos encaminados al desarrollo de los objetivos del Grupo de Contabilidad para la prestación de los servicios en beneficio de la satisfacción del cliente interno y externo.			
REQUISITOS	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 50%; padding: 5px;"> Estudios: Título Profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en: Ingeniería Industrial y afines o Ingeniería Financiera y afines o Ingeniería Civil y afines o Ingeniería Administrativa y afines o Administración o Contaduría Pública o Economía. </td> <td style="width: 25%; padding: 5px;"> Experiencia: Doce (12) meses de experiencia profesional. </td> <td style="width: 25%; padding: 5px;"> Tarjeta o matrícula profesional. </td> </tr> </table>	Estudios: Título Profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en: Ingeniería Industrial y afines o Ingeniería Financiera y afines o Ingeniería Civil y afines o Ingeniería Administrativa y afines o Administración o Contaduría Pública o Economía.	Experiencia: Doce (12) meses de experiencia profesional.	Tarjeta o matrícula profesional.
Estudios: Título Profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en: Ingeniería Industrial y afines o Ingeniería Financiera y afines o Ingeniería Civil y afines o Ingeniería Administrativa y afines o Administración o Contaduría Pública o Economía.	Experiencia: Doce (12) meses de experiencia profesional.	Tarjeta o matrícula profesional.		
MANUAL DE FUNCIONES	Res.0605 – 17/03/2015 Pág. 298 – Secretaría General- Grupo de Contabilidad – Dirección Financiera.			



Una vez realizado el correspondiente estudio, con la información suministrada por las dependencias competentes de la Entidad y los aplicativos consultados para tal fin, se establece que **NO existe Servidor Público titular con derechos de carrera administrativa que cumpla con todos y cada uno de los requisitos establecidos en las normas respectivas para el otorgamiento a encargo del empleo en mención.**

Nota 1: De acuerdo con el artículo 23 del Decreto 790 de 2005 el encargo es un derecho que se otorga únicamente a los servidores públicos titulares con derechos de carrera administrativa de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, en consecuencia, la presente publicación no está dirigida a terceros diferentes a la vinculación legal y reglamentaria existente entre la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil y sus servidores públicos titulares con derechos de carrera administrativa.

Nota 2: El numeral 14 del artículo 9 del Decreto 260 de 2004, por el cual se modifica la estructura de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, establece como función de la Dirección General la de: *"Dirigir la marcha organizacional de la institución, conformar las áreas de gestión, grupos de trabajo y asignar el personal teniendo en cuenta la estructura y las necesidades de servicio"*, por lo anterior, el Director General o a quien este delegue, ostenta la facultad de distribuir los empleos de la Entidad y ubicar el personal a cargo, de acuerdo con las necesidades del servicio y así cumplir de manera óptima con las metas y proyectos trazados.


Nota 3: Frente a este estudio de verificación de requisitos, el servidor público titular con derechos de carrera administrativa que considere que cumple con las exigencias establecidas en el Decreto 790 de 2005 y en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para la provisión del empleo mediante encargo, así como el servidor público que se encuentre en encargo en un empleo superior o igual al que se va a proveer, podrá interponer por escrito la reclamación dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a esta publicación, argumentando las razones de hecho y de derecho por las cuales considera que se encuentra en mejor posición de mérito a ser encargado del empleo.

Nota 4: De conformidad con lo establecido en el artículo 23 del Decreto 790 de 2005, una vez en firme la presente publicación, la Administración podrá proveer temporalmente la vacante objeto de estudio a través de nombramiento transitorio o provisional.

ANA ELIZABETH HERNÁNDEZ BOTÍA
Directora de Talento Humano

Revisó: Luz Mirella Giraldo Ortega / Coordinadora Grupo Carrera Administrativa
Camilo Morales /Asesor Aeronáutico - Dirección de Talento Humano

Anexo: Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales Res.0605 -- 17/03/2015 Pág. 298 – Secretaría General- Grupo de Contabilidad – Dirección Financiera.

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES
I. IDENTIFICACIÓN	
Denominación del empleo	Profesional Aeronáutico III
Nivel	32
Grado	27
No. De cargos	167
Dependencia	Donde se ubique el cargo
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la supervisión directa
Función Específica Profesional	
II. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Realizar las actividades, planes, programas y proyectos encaminados al desarrollo de los objetivos del Grupo de Contabilidad para la prestación del servicio en beneficio de la satisfacción del cliente interno y externo.	
III. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Distribuir los Gastos Pagados por Anticipado para garantizar el cumplimiento de los procedimientos establecidos. 2. Verificar la facturación de los ingresos en el sistema para asegurar la disponibilidad de información oportuna para el desarrollo de las actividades propuestas. 3. Autorizar la actualización del libro de direcciones para disponer y acceder a información veraz y renovada. 4. Elaborar la Declaración de Ingresos y Patrimonio para garantizar el cumplimiento con los lineamientos establecidos. 5. Conciliar con la Tesorería los informes para pago de Retención en la Fuente, Retención del IVA, Retención del ICA, Impuesto de Timbre y Contribuciones. 6. Colaborar en la preparación de los Informes Financieros Oficiales para suministrar la información dentro los tiempos establecidos. 7. Mantener actualizadas los tablas en el sistema de Impuestos para acceder y disponer de información real y renovada que permita el correcto desarrollo del servicio. 8. Colaborar con el Sistema de Gestión de Calidad (S.G.C.) para garantizar el mejoramiento continuo en la prestación del servicio por parte del grupo de contabilidad. 9. Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del cargo. 	

IV. CONTRIBUCIONES INDIVIDUALES (CRITERIOS DE DESEMPEÑO)	
1. Los Gastos Pagados por Anticipado son distribuidos oportunamente de acuerdo con los procedimientos y estándares establecidos.	
2. La verificación de la facturación de los ingresos en el sistema, facilita la consulta de la información y la toma de decisiones.	
3. La actualización del libro de Direcciones de la Entidad facilita la recolección de información relacionada con la función contable.	
4. La Declaración de Ingresos y Patrimonio se realiza para proporcionar la información pertinente en los tiempos establecidos, de acuerdo con el cronograma.	
5. Los informes para pagos de Retención en la Fuente, Retención por IVA, Retención por ICA, de Impuestos de Timbre y Contribuciones son elaborados y conciliados con la Tesorería en forma oportuna, dando cumplimiento a los plazos y demás parámetros establecidos.	
6. La preparación de los Informes Financieros Oficiales permite su presentación dentro los tiempos establecidos.	
7. Las Tablas de Impuestos son actualizadas continuamente garantizando la disponibilidad de información real para la ejecución de las actividades.	
8. La colaboración con la implementación del sistema de calidad sobre los procedimientos y documentación relacionada con su labor, permite un mejoramiento continuo del área contable; mediante el diligenciamiento de los registros, participando activamente en las auditorías al sistema, proponiendo e implementando acciones de mejoramiento continuo.	
V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES	
1. Contabilidad Pública	
2. Aplicativos Financieros y Contables	
3. Office básico	
4. Normas ISO 9000	
VI. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA	
Estudio	Experiencia
Título Profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en: Ingeniería Industrial y afines o Ingeniería Financiera y Afines o Ingeniería Civil y afines o Ingeniería Administrativa o Administración o Contaduría Pública o Economía.	Doce (12) meses de experiencia profesional
OTROS	
Tarjeta o Matrícula Profesional	